

BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2.021.

Asistentes:

Alcaldesa.

D^a Noelia Barrado Olivares

PSOE

D. Francisco Javier Benayas Del Álamo

D^a María París Cornejo

D^a Almudena Sánchez Acereda

D. José Luis Izquierdo López

D. Gonzalo Leonardo Sánchez

D. Ignacio García Castañares

D^a Sara Gutiérrez Riestra

PP

D^a Sonia Teresa Robles Montero

D^a Silvia Gallego Núñez (*Telemáticamente*)

D. Pablo Osma Rodríguez

Ciudadanos

D. Ángel López Mingorance.

Ausente:

VOX

D^a Ana Rosa Jurado Macho

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintidós de julio de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Borrador del acta de la sesión ordinaria de 3 de junio de 2021, por parte de la Sra. Robles Montero del PP, se hace la siguiente observación:

En la página 46 el número de voto a favor de la moción fue de 5 y no de 8 como figura por error.

HASH DEL CERTIFICADO:
68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
FECHA DE FIRMA:
28/09/2021
29/09/2021
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

Sometido a votación el mencionado borrador, el mismo es aprobado por unanimidad.

2. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

OBRAS:

- Reapertura de todas las fuentes, instalación de una nueva fuente en el parque canino y cambio de grifos.
- Ya está listo el nuevo espacio en el que poder disfrutar a los pies de la Sierra y próximo a la Ermita de la Virgen del Rosario. Colocando bancos y mesas de piedra en la zona verde de Vista Real.
- Arreglos varios en el Refugio La Rodela
- Hacer toma de agua y arreglo de camino de la Ermita
- Bacheado en varias calles
- Levantar bordillos y arreglos de aceras en el Solana antes de asfaltar
- Pintar con caucho el canalón en el hogar del pensionista
- Arreglos de capirzalados en la mancomunidad
- Pintar cebreado en la calle Real, junto a la panadería y banco Santander
- Colocar señales por roturas de mástiles
- Hacer entrada de carruajes en le Real de San Antonio
- Arreglos varios en colegios y edificios municipales
- Llevar mobiliario al colegio de Pilar
- Pintar aparcamientos de movilidad reducida

EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO y CULTURA:

- Comienzo de los cursos natación e intensivos de verano en la piscina cubierta
- Escuela infantil Gloria Fuertes ha recibido oficialmente su bandera verde que la reconoce como ecoescuela. Un galardón internacional desarrollado por Ecoescuela España para potenciar la educación ambiental para el desarrollo sostenible y la certificación ambiental de los centros educativos. Gracias a toda la comunidad educativa por hacerlo posible.
- Dentro del programa para mejorar la empleabilidad de los jóvenes de soto "conócete, oriéntate y decide", se impartió una charla para familias.

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E47A583EED20AC147C129463661566F0C0890CCDC8

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADÓ OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

- Vuelve el tradicional mercado veraniego organizado por la asociación de artesanos, ACARTE. Noche en vela.
- Inauguración de la exposición "Escrito por mujeres" de la Red Itiner
- Primera edición del festival de montaña: con senderismo, escalada y charlas sobre experiencias personales de nuestros propios vecinos.
- Encuentro formativo "Re-acción" para jóvenes interesados en el ocio educativo.
- Celebramos el campeonato municipal de natación con nadadores y nadadoras de todas las edades.
- Teatro familiar: carreta y manta
- Feria de las tradiciones: juegos tradicionales como la rana, el dominó o las peonzas; exposiciones y museos de oficios como el mimbre, la carpintería, el esparto, la labranza, etc. Además de cuentacuentos, pasacalles y espectáculos variados como pompas gigantes y juegos con fuego.
- Con motivo del fin de curso hubo la exhibición de la escuela de baile y de música
- Teatro infantil "El pequeño señor Paul"
- Mantenemos por tercer año el programa de ayudas para estudiantes universitarios y de formación profesional
- La piscina de verano se abrió el 25 de junio con todas las medidas preventivas
- Taller de iniciación a la poesía japonesa - haiku
- Tras un año complicado sobre todo para los mayores, se han realizado actividades al aire libre para promover el envejecimiento activo.
- Reapertura del hogar del pensionista, después de 15 meses cerrado por la pandemia. Durante estos meses se ha aprovechado para dar una mano de pintura a toda la instalación y algunas mejoras.
- Recogida de material escolar para la asociación "la leona solidaria" para Mozambique, Santo Tomé y Príncipe.
- Este verano se está llevando a cabo un programa con multitud de actividades de cultura, ocio y deporte al aire libre con actuaciones musicales, festivales, espectáculos circenses, teatro, danza, talleres, visitas guiadas, gymkannas, poesía, rutas, torneos deportivos, pasacalles, mercados, cine de verano o un Street Escape Room entre otras.
- Gonzalo Sánchez, vecino de soto, se ha proclamado subcampeón del Open de Madrid de bicicletas todo terreno.
- Ayer celebramos la Gala de Entrega de Premios XX Campaña de animación lectora MariaMoliner. Un galardón que recibimos en 2020 junto a otras 10 bibliotecas de toda España por impulsar

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
 29/09/2021
 HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E47A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
 Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
 Alcaldesa
 SECRETARIO

NOMBRE:
 BARRADO OLIVARES, NOELIA
 PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es>

proyectos innovadores de animación a la lectura. Y gracias especialmente a Juan Sobrino, artífice de los proyectos premiados en nuestro municipio y alma de la Biblioteca junto a su equipo.

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:

- 4 voluntarios más de Protección Civil Soto del Real han superado sus prácticas por lo que el equipo sigue aumentando. Se trata de la II promoción de voluntarios que finaliza la formación.
- Se celebró una nueva Junta Local de Seguridad en la que participó el Ayuntamiento, representantes de la Delegación del Gobierno en Madrid y de la Comunidad de Madrid, así como las jefaturas de Guardia Civil y Policía Local.

En esta reunión se renovó el convenio entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento para la incorporación al "Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género" que se firmó en el año 2015 por primera vez.

Además, Guardia Civil informo de los datos de delincuencia del municipio en comparación con 2019, (ya que 2020 ha sido un año muy peculiar y no resultan datos representativos). En el informe elaborado por Guardia civil, hemos podido ver que se han reducido las infracciones penales casi un 16% respecto a 2019, después de varios años de bajadas. La tasa de criminalidad de nuestro municipio se sitúa en un 21,8% respecto a un 45.8% del conjunto de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, continúan aumentando los delitos informáticos como la estafa electrónica.

- Ya está en Soto una dotación de Bomberos 24 horas. Por 6º año consecutivo contamos con este servicio para todo el verano. Un servicio para garantizar la seguridad de todos los vecinos y vecinas que se suma a otros como la ambulancia 24 horas, en funcionamiento desde 2018.
- Se amplía y mejora el equipamiento del servicio de Protección Civil con la adquisición de nuevo vehículo de intervención rápida 4x4 dotado con un desfibrilador externo semiautomático (DESA) y material de primera intervención para atender ataques cardíacos en primera instancia y un equipo de actuación para incendios con una bancada de 600 litros con motobomba de 9 bares de presión, que cuenta con material básico de ataque en incendios.

RECURSOS HUMANOS:

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E47A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

- Activación de la bolsa de auxiliares administrativos para cubrir distintos puestos que han sido necesarios.

CONTRATACIÓN:

- Adjudicado carril bici del Camino del Valle. El último tramo que quedaba pendiente. Estas obras forman parte del proyecto de remodelación integral del camino del valle que comenzó hace dos años y que ha supuesto un cambio completo de esta vía, aportando mayor seguridad y accesibilidad para peatones y bicicletas.
- Adjudicado el contrato de asfaltado por lo que se espera que durante el mes de agosto se puedan llevar a cabo las labores de asfaltado en distintos puntos del municipio.
- Adjudicado el contrato de impresoras

MEDIOAMBIENTE:

- Tras cuatro años certificando la huelladecarbono, el Ministerio ha concedido al municipio la distinción "Reduzco", reconociendo su compromiso efectivo de reducción de CO2. Se ha reducido un 33,81 % de la media de la intensidad de emisión en el trienio 2017-2019 respecto del trienio 2016-2018. Esto se ha conseguido con decenas de proyectos sostenibles como placas solares en edificios municipales o calderas de biomasa.
- Nos unimos a la campaña "1m2 contra la basuraleza 2021". Salimos a nuestros espacios naturales para retirar la basura.
- 4º curso compostaje doméstico online
- Charla sobre placas solares de autoconsumo en viviendas. En los últimos años, las instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo han crecido notablemente. En 2020 se han realizado 39 obras en viviendas relacionadas con la instalación de energías renovables, y en lo que llevamos de año 2021, se han instalado ya 20 más.

PARTICIPACIÓN:

- Activación de los Consejo Sectoriales, con nuevas reuniones para preparar los próximos proyectos que se presentaran a la VI Consulta ciudadana el 7 de noviembre

REPRESENTACIÓN:

- Soto se suma a las reuniones de trabajo entre 14 municipios de la Sierra para reactivar el sector cultural, y para crear una alternativa atractiva y segura a las tradicionales Fiestas Patronales, suspendidas actualmente por la Orden 787/2021 de 18 de junio de la Consejería de Sanidad.

Por su parte el Sr. Benayas del Álamo del PSOE informa de los siguientes asuntos:

El Ministerio para la Transición Ecológica reconoce el esfuerzo y el compromiso de reducción de emisiones de CO2 de Soto del Real. Tras cuatro años certificando la huella de carbono de Soto, el Ministerio ha concedido al municipio la distinción "Reduzco", reconociendo su compromiso efectivo de reducción de CO2. Soto del Real, segundo municipio de España con menos emisiones de gases efecto invernadero por habitante

De la última reunión con el Canal, informar que quiere realizar todas las acometidas que les quedan en los próximos 4 años, como obra de urgencia, comenzando el próximo 6 de octubre próximo.

3. INDEMNIZACIÓN CONTRATO SERVICIOS GESTIÓN ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES.

La Alcaldía, vista la solicitud de indemnización por suspensión del contrato de concesión de servicios de la Escuela Infantil municipal "Gloria Fuertes", presentada por la concesionaria "ATREYU BLOTA CARTO", con CIF B 83886499, y número de Registro de entrada 5246/2021 de 03/06/2021, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19,

PROPONGO AL PLENO

- El reconocimiento del derecho a indemnización por suspensión del contrato por Decreto de 13/03/2020, en virtud de lo establecido en el artículo 34.4 del RD 8/2020 y 208 de la LCSP 9/2017; cuantificado del modo descrito en el siguiente cuadro explicativo, y justificado en base a las facturas y demás documentos aportados por la concesionaria:

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A5838EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



CONCEPTO	FUNDAMENTO	TERCERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
Garantía	208.2.a).1 LCSP	Crédito y caución	15,82 €	28,84 €	28,84 €	28,84 €	102,34 €
		Securitas	35,78 €	65,24 €	65,24 €	65,24 €	231,50 €
		Movistar		176,86 €	188,46 €	213,48 €	578,80 €
		Ricoh	45,86 €	83,63 €	83,63 €		213,12 €
		Canal Isabel II			24,15 €	357,70 €	381,85 €
Mantenimiento	208.2.a).4 LCSP	Iberdrola	145,22 €	198,66 €	409,37 €	392,83 €	1.146,08 €
		Madrileña Red de Gas	311,85 €		10,41 €	117,67 €	439,93 €
		DEPEC	24,87 €	37,30 €	37,30 €	37,30 €	136,77 €
		Caldera	33,36 €	60,83 €	60,83 €		215,85 €
		Quirón				321,39 €	321,39 €
		REALE	48,17 €	68,16 €	68,16 €	68,16 €	252,65 €
Seguro	208.2.a).6 LCSP	Seg Soc ERTES	2.997,27 €	1.638,84 €	4.141,52 €	2.278,72 €	11.056,35 €
Personal	208.2.a).3 LCSP	Agosto	1.638,23 €	2.539,26 €	2.536,26 €	2.539,26 €	9.253,01 €
		Escuela	446,63 €	692,28 €	692,28 €	692,28 €	2.523,47 €
3%	208.2.a).5 LCSP	Casita	41,83 €	64,83 €	64,83 €	64,83 €	236,32 €
		TOTAL	5.784,89 €	5.654,73 €	8.411,28 €	7.238,53 €	27.089,43 €

- Se ha regularizado el prorrateo del mes de marzo de las facturas de Crédito y Caución, Securitas, Ricoh, Iberdrola y mantenimiento calderas, computando desde el día 14 de marzo a razón de 31 días.
- Se han excluido de la propuesta de la concesionaria, por no encontrar encaje en ninguno de los supuestos del artículo 208, las siguientes justificantes:
 - MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, gestoría mes de marzo, IMPORTE 185,53€.
 - MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, gestoría mes de abril, mayo y junio, IMPORTE 834,90€
 - EURODELMA, suministro productos de limpieza, IMPORTE 243,11€

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

4 ADJUDICACIÓN CONTRATO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y DESBROCES.

Por pare del Sr. Benayas del Álamo, vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación de fecha 4 de Junio del presente año, a favor de la empresa CIF: B80713753 Centro Especializado de Jardinería Apascovi, S.L en la cuantía de 556.350 euros más IVA quinientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta euros, por tres años, con la siguiente

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dña. Teresa Sánchez Sánchez con Documento Nacional de Identidad número 51316501M, expedido en Madrid el día 14 de Agosto de 2013, con validez hasta el día 14 de Agosto de 2023, actuando en representación legal de la Empresa Centro Especializado de Jardinería Apascovi S.L, cuyo Código de Identificación Fiscal es el B80713753 y su domicilio social en la localidad de Colmenarejo, Calle Calleja de las Latass/n, C.P. 28270, Teléfono 918506392, Correo Electrónico canton@apascovi.org.

HASH DEL CERTIFICADO:
 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CFC3E67E4
 7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
 FECHA DE FIRMA:
 28/09/2021
 29/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
 Alcaldesa
 SECRETARIO

NOMBRE:
 BARRADO OLIVARES, NOELIA
 PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

DATOS DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 18 de Octubre de 1993
- Número protocolo: 2.171
- Notario D.: José Luis Núñez-Lago Rogla.
- Localidad Notario: El Escorial
- Localidad Registro Mercantil: Madrid
- Tomo: 7.280 Folio: 174 Sección:
- Hoja: M-117967 Inscripción:

MANIFIESTA:

PRIMERO.- Que para actuar en nombre de representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente otorgado ante el Notario de Torreldones, D. Benito Martín Ortega, el día 1 de Diciembre de 2017, bajo el número de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUATRO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

*En nombre propio o de la empresa: tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad de **quinientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta euros (556.350€)** en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente, en la CIFRA de **ciento dieciséis mil ochocientos treinta y tres euros con cincuenta céntimos (116.833,50€)**.*

DESGLOSE OFERTA:

*Base imponible: **556.350€**. Quinientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta euros.
IVA: **116.833,50€**. Ciento dieciséis mil ochocientos treinta y tres euros con cincuentacéntimos.*

*Importe total de la oferta: **673.183,50€**. Seiscientos setenta y tres mil ciento ochenta y tres euros con cincuenta céntimos.*

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A.) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

HASH DEL CERTIFICADO:
68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8

FECHA DE FIRMA:
28/09/2021
29/09/2021

Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



El Sr. Benayas del Álamo puntualiza aunque no estaba en baja temeraria se le pidió a la empresa aclaración sobre su propuesta, que han presentado y se ha incorporado al expediente.

En su turno la Sra. Gallego Núñez del PP afirma que se trata de una asociación sin fin de lucro.

Pregunta si se ha tenido en cuenta el personal a subrogar.

Entiende que ha primado más lo económico que las mejoras.

Anuncia su abstención.

El Sr. López Mingorance de C's anuncia así mismo su abstención toda vez que la empresa que presta el servicio actualmente lo ha hecho correctamente, todos estos años.

Nuevamente el Sr. Benayas del Álamo afirma que es una cuestión de legalidad.

La segunda empresa en puntuación también tenía una bajada económica importante.

Se han aplicado los criterios de manera objetiva.

Finalmente la Alcaldesa puntualiza que nos debemos a la Ley de Contratos del Estado.

La Corporación por 8 votos a favor del PSOE, y 4 abstenciones del PP, y C's aprueba la propuesta anterior.

5 PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DE SOTO DEL REAL .

Por la Alcaldía se propone a la Corporación aprobar el siguiente Plan de Protección Civil

ANEXO 1. ORGANIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

La organización de la Protección Civil a nivel municipal se fundamenta en la constitución de la Comisión Local de protección civil y del Centro de Coordinación de Operaciones.

CORPORACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CONSTITUCIÓN

La Comisión Local de Protección Civil se concibe como un órgano de asesoramiento y colaboración que facilita la coordinación de todos los medios y recursos de los que se dispone en el ámbito de la planificación. Debe velar por

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



el cumplimiento de los objetivos de Protección Civil y entre sus cometidos generales habituales podrían destacarse los siguientes:

- Impulsar la organización que asegure en Soto del Real las funciones básicas de la Protección Civil.
- Promover las actividades de autoprotección corporativa y ciudadana en el ámbito municipal, tanto para acciones de prevención como para intervención en emergencias.
- Identificar y analizar los diferentes riesgos y elementos vulnerables del territorio.
- Definir las medidas de prevención para evitar o reducir los riesgos detectados.
- Promover la información y concienciación de la población sobre los riesgos y las medidas de prevención y protección a adoptar.

Por ello resulta de interés que los responsables municipales relacionados con la planificación de protección civil, seguridad, el medio ambiente, urbanismo, cultura y educación formen parte, con carácter permanente o en su caso puntual, de la Comisión Local de Protección Civil.

Adicionalmente conviene incorporar, con carácter permanente o puntual, representantes de medios de actuación ante emergencias de otras administraciones públicas, que realicen servicios ordinarios en el municipio. En todo caso este aspecto debe ser consensuado previamente con los medios afectados.

La Comisión Local de Protección Civil será constituida en la fase de implantación del plan, reflejando a continuación la correspondiente propuesta a elevar a acuerdo del Pleno (salvo que legalmente pudiera corresponder a otro órgano).

COMPOSICIÓN PROPUESTA

Cargo	M
Presidente	Alcalde - Presidente del Municipio de Soto del Real.
Vicepresidente	Vicepresidente: Concejales competente en materia de Salud
Secretario	Secretario de la Corporación.
Vocal	Primer teniente de Alcalde.
Vocal	Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Soto del Real
Vocal	Oficial Jefe de Policía Local de Soto del Real.
Vocal	Jefe del Servicio Municipal de Protección Civil



Vocal	<i>Jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil</i>
	<i>Delegado del Gobierno en Madrid, Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid, a la persona en la cual deleguen</i>
	<i>Un representante del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, designado por la Jefatura de dicho Cuerpo</i>
	<i>Un representante del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, designado por la Jefatura de dicho Cuerpo</i>

A la Corporación Local de Protección Civil podrán incorporarse de forma esporádica, otros agentes políticos y sociales, técnicos, concejales, etc., en función de las necesidades y de la situación existente.

PROPUESTA DE RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y FUNCIONES

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO:

- La Comisión Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Soto del Real se reunirá con carácter ordinario dos veces al año (sesiones ordinarias) en los meses de abril y septiembre, y con carácter extraordinario cuantas veces sea convocada por su Presidente, bien sea por iniciativa propia, o a instancia de un tercio de sus componentes.*
- En todo lo no regulado en el presente documento a efectos de régimen de constitución, actas, adopción de acuerdos y, en general, de funcionamiento de la Comisión Local de Protección Civil, se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en el capítulo II, título I, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*
- Los miembros de la Comisión Local de Protección Civil, no percibirán remuneración por su pertenencia a los mismos y por la participación de sus actividades.*

FUNCIONES DE LA COMISIÓN:

EN RELACIÓN CON LOS PLANES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL

- Proponer modificaciones al Plan Territorial y la elaboración y modificación de Planes de Actuación Municipales ante riesgos objeto de planes especiales y otros planes específicos que se consideren necesarios para el municipio.*
- Estudiar y valorar los planes elaborados, previo a su aprobación por el órgano municipal competente y a su elevación, cuando corresponda a efectos de informe favorable, a la Comisión Local de Protección Civil de*



la Comunidad de Madrid.

- Promover y supervisar la implantación y mantenimiento de la eficacia de los planes.
- Analizar y evaluar, después de un grave riesgo que haya comportado la aplicación de un plan, su grado de eficacia, detectando y corrigiendo sus posibles anomalías.

EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN

- Estudiar propuestas y proponer directrices y normas de la política municipal en materia de protección civil, autoprotección y organización municipal de protección civil.
- Promover las actividades de autoprotección corporativa y ciudadana en el ámbito del municipio, tanto para acciones de prevención como para intervención en emergencias.
- Identificar y analizar los diferentes riesgos y elementos vulnerables del territorio y definir las medidas de prevención para evitar o reducir los riesgos detectados.
- Impulsar la cooperación de los efectivos que incidan en la seguridad ciudadana en el ámbito municipal.

CECOPAL

CONSTITUCIÓN

CECOP son las siglas de CENTRO DE COORDINACIÓN DE OPERACIONES, y

constituye el centro neurálgico para coordinar las actuaciones ante una emergencia.

Se ubica en un espacio físico donde se realiza la dirección y coordinación de todas las operaciones. Constituye el puesto de mando de los órganos directores de la protección civil. Debe disponer de la capacidad y el equipamiento precisos para ejercer las funciones de comunicación, coordinación y centralización de la información a fin de evaluar la situación de emergencia y transmitir las decisiones a aplicar, así como para mantener en contacto directo al Director del Plan con otros centros de dirección o control.

Todo CECOP puede funcionar, en su caso, como Centro de Coordinación Operativa Integrada (CECOP I).

ESTRUCTURA

El CECOP municipal se designa con las siglas CECOPAL y reúne las siguientes condiciones y características:

- Dispone de una sala donde se puedan reunir un nº de personas adecuado (Comité Asesor, funcionarios, medios de comunicación, etc.)

- *Dispone de un enlace permanente con el CECOP de la Comunidad de Madrid y con los mandos subordinados a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA).*
- *Dispone de equipos de comunicaciones y transmisiones operativos, con enlaces establecidos con el CECOP de la Comunidad de Madrid (ubicación habitual en el Centro de Atención de llamadas de Urgencia de la Comunidad de Madrid 112).*
- *Posibilidad de ofrecer atención 24 horas y 365 días al año.*
- *Dispone de cartografía de detalle del municipio.*
- *Dispone de copia del Plan Municipal Territorial y de los planes de actuación municipales ante riesgos objeto de planes especiales, así como copia de planes de protección civil superiores, en especial PLATERCAM y Planes especiales/específicos con posible*

incidencia en el municipio. Adicionalmente dispone de información relevante sobre planes de autoprotección de instalaciones sitas en el municipio o que afecten al mismo.

Dirección	
Ubicación física del CECOPAL	Ayuntamiento de Soto del Real. Plaza de la Villa nº 1, 1ª Planta.
Ubicación física de un centro auxiliar alternativo	Centro de Arte y Turismo (CAT)

Instalaciones con las que cuenta el CECOPAL	
Sala de Control de Operaciones (SACOPAL)	Despacho Alcaldía
Centro de Transmisiones	Ayuntamiento
Sala para Gabinete de	Ubicada en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Soto del

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
 HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E47A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
 Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
 Alcaldesa
 SECRETARIO

NOMBRE:
 BARRADO OLIVARES, NOELIA
 PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

Otras
instalaciones

Casa de la Cultura Pedro Lorenzo
(Ubicación alternativa del Gabinete de Información).

Por la Sra. Robles Montero del PP no entiende porqué se hace ahora y no hace unos meses cuando se aprobó el Plan.

El Concejala debería de ser el de Protección Civil no el de Salud.

Respondiendo la Sra. Alcaldesa que este Plan con la empresa Tragsa se inició hace un año y medio.

El cambio de Vicepresidente: en el momento en el que se aprobó el Plan, la Concejala de Protección Civil y el Alcalde eran personas distintas, ahora coinciden que es la misma persona, ella.

La Sra. Robles Montero entiende que no siempre van a coincidir ambos cargos.

Finalmente la Alcaldesa afirma que se trata de un Plan vivo, que habrá que ir actualizando.

También se ha cambiado el Instituto y el CAT, porque aquel no es municipal.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

6 MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL.

Por parte de la Sra, Gutiérrez Riestra del PSOE, propone a la Corporación aprobar los cambios en la plantilla municipal de personal que son motivados por necesidades urgentes e inaplazables.

PLANTILLA A FECHA 22/07/2021:

PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

Con habilitación nacional:

Interventor, 1 plaza.

Secretario, 1 plaza.

- *Tesorero, 1 plaza (vacante)*
- *Vicesecretaría, Intervención y tesorería, 1 plaza (vacante).*

Escala de administración general:

2.1 Subescala técnica:

TAG, 1 plaza.

Arquitecto, 1 plaza. Ayudante

Biblioteca, 1 plaza.

FECHA DE FIRMA:
28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO:
68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es>

2.2 Subescala administrativa, 5 plazas (3 vacantes)

2.3 Subescala auxiliar, 8 plazas (6 vacantes,

cubierta por interinidad)

2.4 Escala de administración especial:

3.1 Policía Local, 21 plazas: 3 oficiales y 18 agentes (6 vacantes: agentes).

Personal de oficios, 2 plazas.

Personal funcionario interino por proyecto (Art. 10.c TREBEP):

4.1 Técnico Riesgos Laborales, 1 plaza

4.2 Auxiliar Administrativo, 1 plaza

Personal funcionario interino por acumulación tareas (Art. 10.dTREBEP):

4.3 Auxiliar administrativo, 1 plaza

2 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

FIJAS:

Técnico superior/medio:

Técnico Administración General, 1 plaza. Arquitecto

Técnico, 1 plaza.

Bup/B. Elemental:

2.1 Administrativo, 2 plazas.

2.2 Auxiliar Administrativo, 2 plazas.

2.3 Coordinador juventud, 1 plaza.

2.4 Coordinador deportes, 1 plaza.

2.5 Coordinador cultura, 1 plaza.

2.6 Oficial electricista, 1 plaza.

2.7 Oficial albañil, 1 plaza.

2.8 Ordenanza, 3 plazas (2 vacantes).

Estudios elementales/sin estudios:

3.1 Peón especialista, 1 plaza.

3.2 Peón, 4 plazas.

INDEFINIDAS:

Agente de Empleo y Desarrollo Local, 1 plaza Coordinador

de deportes, 1 plaza

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldessa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

Profesor de pintura, 1 plaza Auxiliar administrativo, 1 plaza Monitor Pilates, 1 plaza Monitor patinaje, 1 plaza Monitor deportivo, 1 plaza Peón, 1 plaza

PERSONAL LABORAL SUBROGADO PISCINA:

Socorrista, 1 plaza

Monitor especialista, 1 plaza Monitor natación, 2 plazas Oficial administrativo, 1 plaza Monitor fitness, 1 plaza Auxiliar administrativo, 1 plaza Oficial 2ª mantenimiento, 1 plaza

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Técnico turismo, 1 plaza Auxiliar

Administrativo, 2 plazas

Por parte de la concejala de personal Sra. Gutiérrez Riestra del PSOE manifiesta que la propuesta viene determinada por el incremento de servicios lo que conlleva la sobrecarga de trabajo en el personal actual.

La ley de presupuestos generales del estado para 2021 abre esta posibilidad en casos de necesidades urgentes e inaplazables.

El personal se destina a los servicios básicos del ayuntamiento como: secretaría, intervención, registro y urbanismo.

Se han incorporado al expediente los correspondientes informes técnicos.

La Sra Gallego Núñez del PP manifiesta que en la junta de portavoces se hablaba de 4 plazas y en la comisión informativa de 3, por lo que pide aclaración del número de plazas a convocar.

Se alegra por otro lado que la propuesta se haya hecho en la mesa de negociación, con los sindicatos.

Que se cubran ateniéndose al informe del Secretario en cuanto que deben cumplirse los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Con la propuesta los auxiliares se cubrirían con las bolsas de empleo ya creadas.

Se pregunta si no se debería de hacer una nueva convocatoria.

El Sr. López Mingorance de C's ve positiva la contratación.

La Sra. Gutiérrez Riestra del PSOE afirma que no ha mencionado ningún número de plazas, pero que éstas son 5.

Ahora se crea la plaza mientras haya oferta de empleo público lo cubrirán con las bolsas ya creadas.

Posteriormente cuando lo permita la ley de presupuestos se sacarán a concurso.

Por su parte la Sra. Alcaldesa manifiesta que no es necesario hacer un nuevo concurso oposición para cubrir las plazas de forma interina, ya que se crearon sendas bolsas con tal finalidad.

Pregunta la Señora Gallego Núñez lo que ocurrirá si transcurren tres años y no se pueden sacar a concurso oposición estas plazas.

Responde la Sra. Alcaldesa que se cubrirían con otros cinco interinos y habría que cesar a los que estuvieran ocupando esas plazas.

En este ayuntamiento tenemos buena cuenta de ello, al tener trabajadores indefinidos no fijos..

Es requisito imprescindible cumplir con la ley.

Por su parte la Sra. Gallego Núñez puntualiza que esta situación de indefinidos no fijos también se da en la administración el Estadio en concreto en el ministerio de justicia.

La Corporación por 9 votos a favor del PSOE y C's, y 3 abstenciones del PP aprueba la propuesta anterior.

7 ADQUISICIÓN FINCA LA CABEZUELA

Por parte de la Alcaldía, se propone a la Corporación la adquisición de la finca La Cabezuela de este municipio, a la familia Paredes Gutiérrez y otros con destino a la ampliación del parque de la Fresneda hasta la Cañada Real, con el fin de dotar al municipio de un gran parque verde libre de edificaciones, por un precio de 230.000 euros doscientos treinta mil.

Con el compromiso durante los próximos setenta años (70), a partir de la firma del contrato de compraventa, a mantener como zona verde destinada a parque municipal la finca de la Cabezuela y las dos fincas colindantes del Polígono 2, parcelas 61 y 63.

Visto el informe técnico de valoración propone a la Corporación la adquisición de la finca La Cabezuela de este municipio

CONTENIDO DEL INFORME:

El presente informe se redacta a a petición del Ayuntamiento, con el objeto de conocer la valoración de los terrenos de la finca denominada "La Cabezuela", en virtud de las características y de la clasificación de suelo estipulada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Soto del Real, aprobadas definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha 5 de Marzo de 1.987 (B.O.C.M. 7 de Marzo de 1.987), así como en el Artículo 29, Régimen de las actuaciones en suelo no urbanizable de protección, de la vigente Ley 9/2.001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La situación urbanística de los terrenos y construcciones del presente informe, se describe a continuación, en base a las determinaciones de la normativa urbanística vigente:

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN.

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

NOMBRE: BARRADO OLIVARES, NOELIA
PÉREZ URIZARNA, FERNANDO
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE: BARRADO OLIVARES, NOELIA
PÉREZ URIZARNA, FERNANDO



ESPECIAL PROTECCIÓN POR INTERÉS GANADERO

VALORACIÓN DE SUELO: Se estima un valor unitario de 10 € m², en función de las características del terreno y su situación urbanística. La superficie de la finca, según levantamiento topográfico realizado por Miguel Ángel López de la Morena, es de 23.408,70 m²

Por tanto, la valoración aproximada final se estima en **234.087 €**

Continúa la Alcaldesa manifestando y que con adquisición de esta finca se consigue una gran franja verde que une el parque del Río con la Cañada.

Quiere agradecer a los Sres. Lobato y Benayas su participación en estas negociaciones.

Esta finca está ubicada junto a la Cañada con una orografía especial.

Respecto del coste de 230.000 € se utiliza el mismo precio metro cuadrado que para otras adquisiciones, por ejemplo, en el camino del Valle con motivo de la ampliación del carril bici.

El compromiso que adquiere el Ayuntamiento en los próximos 70 años es no construir ni recalificar este terreno.

En cuanto a la competencia aun siendo competencia de esta Alcaldía, por el importe, ha preferido traerlo al Pleno para su aprobación.

Por su parte el Sr. Osma Rodríguez del PP les parece bien la adquisición.

En cambio, le parece poco tiempo setenta años, el periodo en el que nos obligamos a mantener esta zona como verde, a su juicio debería ser indefinida.

En cuanto al precio no les parece ajustado.

Él ha consultado el portal Idealista y el precio metro cuadrado está entre 5 y 9 euros /m².

Es el mismo reparo que hace el Interventor en cuanto al precio.

El Sr. López Mingorance de Ciudadanos afirma que la adquisición de la finca le parece positiva.

Hay un vendedor y un comprador, el vendedor lo hace en este precio de 10 euros /metro cuadrado.

Por su parte la Alcaldesa se lamenta que no se hayan hecho estas manifestaciones en la Comisión Informativa.

Evidentemente que en Soto hay fincas más baratas, pero al Ayuntamiento la que le interesa es la de la Cabezuela.

Nuevamente el Sr. Osma Rodríguez afirma que es un proyecto bueno.

No les parece bien que 4 días antes del pleno anden pidiendo informes.

No se opondrán a la adquisición de esta finca.

El Sr. Benayas del Álamo del PSOE afirma que la finca está en una parte estratégica para el municipio.

La Dirección General de Medio Ambiente les ha felicitado por la adquisición, con vistas a incluirlo en alguno de los proyectos europeos que se presenten.

El destino va ser el de zona verde.

También el precio podría ser más caro.

La adquisición de esta finca debe ser el inicio para adquirir en un futuro las otras dos existentes, pero tenemos que ir paso a paso.

Tiene unas vistas espectaculares sobre el municipio y el cerro de San Pedro.

HASH DEL CERTIFICADO:
68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463661566F0C0890CCDC8
FECHA DE FIRMA:
28/09/2021
29/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

La Corporación por 9 votos a favor del PSOE y C's, y 3 abstenciones del PP, quórum que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros de la misma, aprueba la adquisición de la finca de referencia.

8 CONCESIÓN SUBVENCIONES CONCURRENTES

Por parte de la Alcaldía, vista la propuesta de la Concejalía delegada del siguiente tenor literal:

Expediente n.º: 3161/2021

Informe-propuesta de Resolución Provisional

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Asunto: Subvenciones Clubes, Ampas y Asociaciones

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: D. Gonzalo Leonado Sánchez, Concejal Delegado Participación

PROPUESTA DE CONCEJALÍA AL PLENO

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución provisional:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO. Conceder las subvenciones en materia de actividades realizadas por Clubes, Asociaciones y Ampas del municipio de Soto del Real, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

Asociación	CIF	Actividad	Valoración	Cuantía Subvención
CLUB PIRATAS SOTO BASKET	G-83011007	CLUB DEPORTIVO	923	16.732,87
ASOCIACIÓN SIERRA NORTE	G-87288916	CLUB DEPORTIVO	218	3.732,06
CLUB ORIENTACIÓN	G-82907718	CLUB	287	2.740,50

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es>

SOTOBOSQUE		DEPORTIVO		
CDE TANDEN KARATE CLUB SOTO DEL REAL	G-84468149	CLUB DEPORTIVO	332	5.747,70
CDE ARCOSOTO	G-81961724	CLUB DEPORTIVO	295	5.766,42
CDE VOLEIBOL SOTO	G-87299269	CLUB DEPORTIVO	220	3.874,61
CLUB DE PÁDEL	G-84585827	CLUB DEPORTIVO	449	8.783,14
CLUB DE TENIS	G-81781338	CLUB DEPORTIVO	514	9.854,95
CLUB DEPORTIVO VILLA DE MADRD	G-58815997	CLUB DEPORTIVO	370	5.645,50
CLUB REAL RUGBY CLUB	G-85341170	CLUB DEPORTIVO	661	11.355,89
CLUB CANTO BERRUECO	G-83507491	CLUB DEPORTIVO	305	5.296,19
CDE RECREATIVO SOTO DEL REAL	G-81753758	CLUB DEPORTIVO	809	14.775,67
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS AESOR	G-83024281	ASOCIACIÓN CULTURAL	85	733,63
CENTRO JUVENIL SOTOJOVEN	G-80871098	ASOCIACIÓN JUVENIL	335	1500
AMPA CHOZAS DE LA SIERRA	G-83768465	AMPA	299	5.248,01
AMPA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES	G-84063619	AMPA	105	1.526,00

TERCERO. Notificar esta propuesta de resolución a los solicitantes, tal y como se establece en la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Por su parte el Señor Leonardo Sánchez del PSOE manifiesta que se ha tenido en cuenta la baremación de los clubes y asociaciones.

La Sra. Robles montero del PP advierte que el informe de Intervención es favorable pero con observaciones.

Acto seguido el Interventor manifiesta que el principio general de las subvenciones es que sean prepagables.

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A5838EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Uno de los requisitos para obtener la subvención es que la asociación o el club estén inscritos en el registro municipal de asociaciones, pero no todas lo están.

Se trata de meras observaciones las que hacen su informe.

No consta certificados de estar al corriente de pago por parte de las asociaciones. De hecho, hay asociaciones que deben dinero al ayuntamiento al no haber podido justificar suficientemente los gastos que han tenido el año pasado.

Este año se conceden de forma excepcional.

Finalmente la Sra. Alcaldesa agradece a los clubes y asociaciones el esfuerzo que hacen todos los años.

Recuerda que históricamente se han hecho estas compensaciones.

La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta anterior.

9 COMPROMISO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD.

Por parte de la Alcaldía vista la propuesta de la Concejala Sra. Paris Cornejo, propone a la Corporación aprobar el siguiente

Compromiso institucional del Ayuntamiento de Soto del Real

Doña Noelia Barrado Olivares en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Soto del Real, suscribe y presenta para acuerdo de Pleno de esta corporación municipal, que pone de manifiesto la voluntad política y el compromiso del Ayuntamiento para desarrollar las políticas de igualdad y la integración del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, estableciendo y desarrollando medidas para conseguirla, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (art. 14.1 y art. 15)

Para ello, la entidad local se compromete a:

1. La elaboración, implantación y seguimiento del I Plan de Igualdad, esto supone:
 - a) Elaborar un diagnóstico de igualdad del municipio y en la corporación local.
 - b) Establecer y priorizar las oportunidades de mejora que surgen a partir de los resultados del diagnóstico.
 - c) Concretar las acciones a desarrollar, asignando responsables, medios y plazos, en el periodo de vigencia de 4 años de 2022 a 2026
 - d) Realizar acciones de seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad.
2. Canalizar el liderazgo del proyecto en Dña. María París Cornejo, en calidad de Concejala de Igualdad según el Decreto de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2021. Para ello se dispondrán del tiempo y los recursos necesarios para el buen desarrollo del nuevo Plan de Igualdad y se motivará a la creación de un Comité de Igualdad.
3. Comunicar el desarrollo del proceso a todas las personas de la corporación local y agentes clave del municipio.

Por su parte el Sr. Osma Rodríguez del PP manifiesta que después de 13 o 14 años desde que promulgó la ley que haya que seguir con los compromisos y reuniones es lamentable. que en muchos sectores esto no ocurre y hay igualdad.

El Sr. López Mingorance de C's entiende que no hay diferencias entre sexos. Debería de ser innecesario el plan.

A continuación, la Sra. Alcaldesa agradece el trabajo a la comisión feminista de la Asociación Chozas de la Sierra así como de la concejala.

La Sra. Robles montero del PP pide que la igualdad sea para todos. Recuerda que el feminismo defiende la igualdad real.

La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta anterior.

10 ESTATUTOS MANCOMUNIDAD MICOLÓGICA

Por parte del Sr. Benayas del Álamo informa a la Corporación de la intención de crear una mancomunidad micológica entre los municipios de Bustarviejo, Cercedilla, Manzanares, Miraflores y Soto, una vez de el Vº Bº la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

El modelo de estatutos sería el siguiente:

SUMARIO

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, ÁMBITO TERRITORIAL, SEDE Y VIGENCIA

Artículo 1. Denominación y municipios que integran la Mancomunidad Artículo 2.

Naturaleza jurídica

Artículo 3. Ámbito territorial y sede Artículo 4.

Duración y vigencia

CAPÍTULO II.- FINES, ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 5. Fines

Artículo 6. Actividades

Artículo 7. Competencias

CAPÍTULO III.-GOBIERNO Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 8. Gobierno

Artículo 9. Órganos de gobierno

Artículo 10. Régimen de funcionamiento

CAPÍTULO IV.-MEDIOS PERSONALES AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 11. Funciones necesarias en la mancomunidad Artículo 12.

Otros puestos de trabajo

CAPÍTULO V.- RECURSOS DE LA MANCOMUNIDAD Y RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 13. Enumeración de los recursos

Artículo 14. Imposición y ordenación de tributos y precios públicos Artículo 15.

Aportaciones de los municipios

Artículo 16. Presupuesto de la Mancomunidad (anual) Artículo 17.

Patrimonio de la Mancomunidad

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



CAPÍTULO VI. - INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE MUNICIPIOS

Artículo 18. Procedimiento para la incorporación de municipios

Artículo 19. Procedimiento para la separación de municipios

Artículo 20. Liquidación económica de los municipios separados

CAPÍTULO VII.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 21. Procedimiento a seguir para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Artículo

22. Procedimiento a seguir para la disolución de la Mancomunidad

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Adhesión y separación de la Mancomunidad

Segunda. Cambio de corporación municipal tras elecciones municipales

Tercera. Legislación supletoria

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor de los Estatutos

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, ÁMBITO TERRITORIAL, SEDE Y VIGENCIA

Artículo 1.- Denominación y municipios que integran la Mancomunidad

1. Los municipios de Bustarviejo, Cercedilla, Manzanares de El Real, Miraflores de la Sierra y Soto del Real se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario como entidad de la Administración Local de ámbito supramunicipal conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente.
2. Igualmente podrán adherirse otros municipios por haberlo acordado posteriormente, mediante el procedimiento previsto en el Artículo 18 de estos estatutos.
3. Dicha Mancomunidad tiene la denominación de "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA GESTIÓN MICOLÓGICA SOSTENIBLE" en el entorno del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y municipios próximos.
4. Todos los Municipios que componen la Mancomunidad gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones, con independencia del número de habitantes, y de las cuotas que aporten.

Artículo 2.- Naturaleza jurídica

1. La Mancomunidad tendrá plena personalidad y capacidad jurídica para obrar y para actuar en nombre propio y en representación de sus asociados en todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de sus fines específicos en el marco de estos estatutos.
2. Gozará de autonomía administrativa y patrimonial. Para ello, será necesario contar con los derechos sobre la gestión del recurso micológico que sean otorgados o cedidos por la Comunidad de Madrid sobre los montes de su propiedad y sobre aquellos otros montes que pudieran ser propiedad de los propios ayuntamientos.
3. Podrá promover y asumir los diferentes procedimientos que se precisen y ejercer los derechos y

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



acciones que correspondan ante cualquier Autoridad, Organismo y Jurisdicción.

4. Dentro del marco de estos estatutos tendrá la capacidad necesaria para poseer, reivindicar o gravar bienes, así como para la realización de actos y contratos en el cumplimiento de sus fines.

Artículo 3.- Ámbito territorial y sede

1. El ámbito territorial de la Mancomunidad es el conjunto de Montes de Utilidad Pública del entorno del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en su vertiente madrileña, entendiéndose como tal entorno al conjunto de municipios con algún territorio incluido en o colindante con los límites de dicho Parque.
2. La sede permanente de la Mancomunidad se establece en el municipio de Soto del Real, fijándose su domicilio social en la calle Plaza de la Villa s/n, donde radicarán sus órganos de gobierno y administración permanentes.

Artículo 4.- Duración y vigencia

Dada la índole de la prestación de los servicios contemplados, la Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de las causas de disolución previstas en la legislación vigente y/o en los presentes estatutos.

CAPÍTULO II.- FINES, ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 5.- Fines de la Mancomunidad.

Se establece como fin único de la Mancomunidad la ejecución en común de la gestión de los recursos micológicos de manera sostenible en el entorno del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

La Mancomunidad se crea para la gestión sostenible e integral de los recursos micológicos de los municipios asociados, por medio de los mecanismos adecuados que permitan el control de la recolección de setas silvestres, incluyendo todos aquellos servicios que favorezcan el desarrollo socioeconómico local en relación directa o indirecta con la actividad recolectora.

Con esta orientación principal, la Mancomunidad nace de la necesidad de aunar esfuerzos y asumir dicha gestión de forma coordinada, con los siguientes fines específicos:

1. Asentar modelos de recolección responsables ambientalmente, que garanticen la sostenibilidad de los recursos micológicos al tiempo que dan respuesta a la demanda creciente de este aprovechamiento.
2. Regular la actividad de aprovechamiento micológico en los municipios mancomunados, mediante la aplicación, en su caso, de las medidas más habituales en estos ámbitos: principal (pero no únicamente) la delimitación y señalización de espacios acotados y de periodos de veda, e implantación de un sistema de permisos y de cupos máximos de recolección.
3. Que este marco regulatorio sea común en todos los montes públicos de los municipios mancomunados.
4. Compatibilizar la puesta en valor de los recursos forestales y micológicos con otros usos forestales (caza, trabajos forestales y uso recreativo, etc.).

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

NOMBRE DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es>

5. *Fomentar la formación específica (guías expertos en micología y aprovechamientos forestales, personal de información y control del recurso micológico, personal de investigación, turismo y restauración micológicas, etc.), primando en la medida de lo posible a la población local de los municipios mancomunados.*
6. *Conectar equipamientos y recursos presentes en los distintos municipios y mostrar nuevos usos o servicios en torno al paisaje y a la micología.*
7. *Impulsar diferentes actividades técnicas para la mejora progresiva del conocimiento del recurso micológico.*
8. *Desarrollar acciones de interés social y cultural, especialmente vinculadas a la conservación del recurso forestal y micológico, así como los usos locales tradicionales, para fomentar y divulgar la cultura micológica y el conocimiento de los diferentes aprovechamientos.*
9. *Trabajar coordinadamente en la difusión de las medidas de gestión aplicadas en cada momento para que sean conocidas con facilidad, tanto por la población local de los municipios mancomunados como por sus visitantes y turistas.*
10. *Representar a los diferentes propietarios de los montes asociados ante las diferentes Administraciones Públicas (estatales o autonómicas), así como ante cualquier otra Autoridad, Organismo o Jurisdicción, exponiendo las opiniones y datos disponibles en los municipios mancomunados como apoyo a la mejora e impulso del aprovechamiento del recurso micológico.*
11. *Colaborar con otras entidades y actores sociales diversos, en la creación de acciones conjuntas relacionadas con la gestión micológica sostenible (regulación, investigación, sensibilización e interpretación ambiental y turismo micológico), y potenciar la oferta ya existente.*
12. *Contribuir a la gestión colaborativa y participativa en la toma de decisiones.*
13. *Cualquier otro fin que esté relacionado con la gestión racional de los espacios protegidos.*

Artículo 6.-Actividades

La Mancomunidad, en orden a la consecución de los fines referidos, podrá realizar actividades compatibles con estos. Sin perjuicio de la normativa autonómica ambiental, la Mancomunidad regulará mediante las correspondientes Ordenanzas Municipales el desarrollo de dichas actividades.

Con los fines descritos, las posibles actividades a desarrollar serán las destinadas a:

1. *Ejercer la representación de sus asociados.*
2. *Diseñar y aplicar un sistema de gestión dinámico (interactivo y que permita un ajuste rápido ante diversas variables) e integral (sistema de adjudicación de permisos, señalización, consultas y control) de los montes acotados.*
3. *Desarrollar contenidos divulgativos para la comunicación de las distintas medidas de regulación y usos sostenibles del recurso micológico (educativos y turísticos).*
4. *Desarrollar acciones de información, divulgación y formación dirigidas a distintos perfiles, desde el aficionado poco especializado hasta profesionales vinculados a los sectores forestal, micológico, educativo o turístico.*
5. *Poner en marcha mecanismos de colaboración con entidades locales diversas en sintonía con los fines perseguidos.*
6. *Trabajar en la búsqueda de posibilidades de participación en proyectos de cooperación interterritorial en el ámbito micológico, contemplando posibilidades a escala regional, nacional o incluso internacional.*

7. *Desarrollar actividades de carácter comercial, si bien, los beneficios resultantes de las mismas se deberán reinvertir en medidas para el cumplimiento de los fines institucionales de la Mancomunidad.*
8. *Desarrollar acciones dirigidas a la evaluación técnica del aprovechamiento micológico en los municipios mancomunados de cara a introducir acciones de mejora para la conservación de los recursos forestales y micológicos y de la gestión general.*
9. *La Mancomunidad podrá asumir otras actividades que se estimen oportunas para lograr los fines referidos de gestión sostenible e integral del recurso micológico.*

Artículo 7.-Competencias

1. *Para la realización de los fines y actividades enumerados, la Mancomunidad tendrá plena competencia y los acuerdos y resoluciones adoptados en los Órganos de Gobierno obligarán a los Ayuntamientos Mancomunados y a las personas físicas o jurídicas a quienes pueda afectar.*
2. *Para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios de su competencia, la Mancomunidad se ajustará a lo establecido en la legislación de régimen local, pudiendo llevarlos a cabo por cualquier forma de gestión reguladas en esta, incluyendo las potestades reglamentarias, de autoorganización y financiera.*

CAPÍTULO III.-GOBIERNO Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 8.-Gobierno de la Mancomunidad

1. *El gobierno y la administración de la Mancomunidad corresponden a los Órganos de la Mancomunidad, consistentes en la Junta de Gobierno, el Presidente, el (los) Vicepresidentes(s) el Tesorero y Secretario-Interventor. Que dependerán del municipio que tenga la presidencia en cada periodo.*
2. *Las Entidades mancomunadas estarán vinculadas a los acuerdos adoptados por los Órganos de la Mancomunidad en el cumplimiento de los fines propios de su objeto y en el ámbito de sus respectivas competencias.*
3. *No obstante, los acuerdos adoptados por los Órganos de la Mancomunidad no desplegarán su eficacia en los casos en que la legislación de aplicación exija la ratificación de estos por los Plenos de los Ayuntamientos afectados, en cuyo caso será requisito tal ratificación.*

Artículo 9.- Órganos de la Mancomunidad

Los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad serán representativos de todos los Ayuntamientos Mancomunados, y constarán de:

- a) *La Junta de Gobierno de la Mancomunidad.*
- b) *El Presidente de la Mancomunidad.*
- c) *El (los) Vicepresidente(s).*
- d) *El Tesorero- Interventor*
- e) *El Secretario*

La Junta de Gobierno podrá crear otros órganos y definir sus atribuciones en caso de ser necesarios, conforme a la normativa vigente en la materia.

FECHA DE FIRMA: 29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E47A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es>

Artículo 10.-Funcionamiento

JUNTA DE GOBIERNO

1. *La Junta de Gobierno estará integrada por los vocales de los Ayuntamientos Mancomunados, nombrados por sus respectivos Plenos Municipales.*
2. *Cada Ayuntamiento Mancomunado deberá nombrar un Vocal Titular en la Junta de Gobierno, y deberá nombrar, asimismo, un Vocal Suplente de cada uno de los representantes en la Mancomunidad con las mismas prerrogativas que el Titular.*
3. *El mandato de los Vocales coincidirá con el de sus respectivas corporaciones.*
4. *Los Vocales de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad cesarán como representantes cuando pierdan o renuncien a su condición de Concejal, o cuando así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento representado. Igualmente perderán dicha condición si pasasen a la condición de concejal no adscrito a ningún grupo político. En todos estos casos deberá nombrarse un nuevo representante.*
5. *Se procurará que todos los acuerdos a adoptar por la Junta de Gobierno se lleven a cabo por unanimidad y consenso de todos sus miembros.*
6. *En el caso de que dicho consenso no fuera posible las votaciones para la toma de decisiones de la Junta de Gobierno estarán regidas por el voto ponderado: a cada municipio le corresponden de manera proporcional tantos votos en función de dos variables distribuidas al 50%: superficie de montes gestionados por la Mancomunidad y número de habitantes. En relación a la superficie de montes se asignará el 50% de los votos a la suma de las superficies de montes de todos los municipios que integren la Mancomunidad y se repartirán los votos proporcionalmente a la superficie de cada uno de los municipios. En relación con la población se aplicará el mismo sistema de tal forma que la asignación del 50% de los votos se llevará a cabo en función de la población total de todos los municipios que forman parte de la Mancomunidad y se repartirán de forma proporcional a los censos municipales disponibles del último año.*

La representación del voto ponderado corresponde al vocal nombrado por cada Ayuntamiento.

7. *Corresponde a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad:*
 - a) *Elegir y destituir al Presidente, y al (los) Vicepresidente(s)*
 - b) *Controlar y fiscalizar los restantes Órganos de Gobierno de la Mancomunidad.*
 - c) *Aprobar y modificar el personal y los puestos de trabajo (en número, régimen laboral y retribuciones) que pudieran requerirse.*
 - d) *Nombrar, en su caso, al Tesorero de entre los vocales de la Junta de Gobierno.*
 - e) *Proponer la modificación/reforma de los estatutos, la aprobación/modificación de los presupuestos, la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.*
 - f) *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en materia de competencia plenaria.*
 - g) *Aprobar planes y proyectos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de obras, servicios o actividades previstas como fines de la Mancomunidad.*
 - h) *Aprobar convenios de coordinación, cooperación, cesión de derechos con otras Administraciones Públicas cuando superen el 10 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto o cuando su duración sea superior a cuatro años.*
 - i) *Determinar la forma de gestión de los servicios.*
 - j) *Contratar las obras, servicios y suministros cuya duración exceda de cuatro años.*
 - k) *Admisión y separación de miembros de la Mancomunidad.*
 - l) *Fijar anualmente las aportaciones económicas de los municipios integrantes de la*

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A5838EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Mancomunidad según lo establecido en estos Estatutos.

8. La Junta de Gobierno de la Mancomunidad funcionará en régimen de sesiones ordinarias (como mínimo, dos al año), y extraordinarias que se celebrarán cuando así lo decida el Presidente o lo solicite al menos una cuarta parte del número total de votos de la Junta de Gobierno. La convocatoria se acompañará del orden del día.

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

1. El Presidente de la Mancomunidad tendrá carácter rotatorio entre los municipios participantes y con carácter bianual.
2. La rotación se realizará por orden alfabético según la denominación de los ayuntamientos.
3. La junta de gobierno podrá decidir cambiar dicho orden por acuerdo de mayoría simple de la junta de gobierno si así lo consideran oportuno.
4. Dicho cargo podrá ser asumido por cualquiera de los Vocales que componen la Junta de Gobierno.
5. Corresponde al Presidente de la Mancomunidad:
 - a) Dirigir el gobierno y la administración de la Mancomunidad, así como representarla.
 - b) Convocar, presidir y levantar las sesiones de la Junta de Gobierno.
 - c) Ordenar pagos, rendir cuentas y administrar los fondos y bienes de la Mancomunidad.
 - d) Contratar las obras, servicios y suministros cuya duración no exceda de cuatro años, o su importe no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

VICEPRESIDENTE(S)

1. El Vicepresidente sustituirá en la totalidad de sus funciones al presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus competencias, con excepción, de la disposición de fondos que precisará de delegación expresa o acuerdo de la Junta de la Mancomunidad.
2. Actuará como Vicepresidente el representante del municipio que le corresponda suceder al cargo de Presidente
3. La designación, duración del mandato y suspensión de funciones se regirán por las mismas normas descritas para el Presidente.
4. La junta de gobierno podrá decidir, si lo considera conveniente, nombrar un segundo Vicepresidente.

EL TESORERO-INTERVENTOR:

- 1.- El cargo de Tesorero-Interventor se ejercerá por la persona que asuma dichas funciones en el ayuntamiento que ostente la presidencia.
- 2.- El puesto se proveerá en forma rotatoria por los tesoreros-interventores de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, ostentando éste en cada momento la tesorería-intervención del Ayuntamiento que tenga la Presidencia de la misma, sin perjuicio de cuanto se establezca al respecto por la Administración del Estado.
- 3.- El Tesorero-Interventor de la Mancomunidad ejercerá las funciones que le correspondan de conformidad con la legislación específica.

EL SECRETARIO:

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



- 1.- El cargo de Secretario se ejercerá por funcionario con habilitación de carácter nacional.
- 2.- El puesto se proveerá en forma rotatoria por los Secretarios de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, ostentando éste en cada momento la Secretaría del Ayuntamiento que tenga la Presidencia de la misma, sin perjuicio de cuanto se establezca al respecto por la Administración del Estado.
- 3.- El Secretario de la Mancomunidad ejercerá las funciones que le correspondan de conformidad con la legislación específica.

CAPÍTULO IV.-MEDIOS PERSONALES AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 11.-Funciones necesarias en la Mancomunidad

1. Secretaría e intervención: desempeño de funciones diversas, entre ellas:
 - a) Fe pública y asesoramiento legal receptivo.
 - b) Control y fiscalización interna de la gestión financiera, económica y presupuestaria.
 - c) Estas funciones estarán desempeñadas por personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional de algunos de los municipios miembros de la Mancomunidad (~~Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio~~, **Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo**, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional), o bien, por personal funcionario con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. Tesorería: las funciones de tesorería podrá ejercerlas un Vocal de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, o personal administrativo propio de la Mancomunidad.

Artículo 12.-Otros puestos de trabajo

1. Gerencia: desarrollo de las funciones de administración ordinaria de la Mancomunidad.
2. Otros puestos: se podrán generar otros puestos que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Mancomunidad.
3. El personal al servicio de la Mancomunidad se regirá por las normas que regulan el régimen jurídico del personal al servicio de las Entidades Locales.
4. La Mancomunidad aprobará anualmente, junto con el presupuesto, la plantilla y relación de puestos de trabajo, que comprenderá todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CAPÍTULO V.-RECURSOS DE LA MANCOMUNIDAD Y RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 13.- Enumeración de los recursos

La hacienda de la Mancomunidad estará compuesta para la prestación de los diferentes servicios por los siguientes recursos:

1. Tasas públicas fijadas por las cuotas del sistema de permisos, la prestación de servicios o la realización de actividades con la orientación y los fines descritos en los presentes Estatutos.
2. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

HASH DEL CERTIFICADO:
68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
FECHA DE FIRMA:
28/09/2021
29/09/2021
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es>

3. *Aportaciones de los diferentes municipios integrantes.*
4. *Cuántas formas de ingreso se prevean en la legislación de régimen local para las Mancomunidades de municipios.*

Artículo 14.-Imposición y ordenación de tributos y precios públicos

La Mancomunidad podrá acordar la imposición (y supresión) de tributos propios relacionados con la prestación de servicios o la realización de actividades dentro de sus fines y competencias y aprobar las correspondientes Ordenanzas Fiscales para su regulación.

Artículo 15.-Aportaciones de los municipios

1. *Los municipios mancomunados consignarán en sus presupuestos ordinarios las cantidades precisas fijadas para atender los compromisos asumidos por la Mancomunidad.*
2. *Las aportaciones de los municipios integrantes de la Mancomunidad (cuota de participación) se fijarán anualmente para cada ejercicio económico por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que la componen. Estas aportaciones tendrán la consideración, a todos los efectos, de pagos obligatorios. Para la fijación de dicha cuota se tendrá en consideración tanto al superficie municipal objeto de gestión micológica, como el censo poblacional de cada municipios en las mismas condiciones y proporciones descritas en el artículo 10.5 relativo a las votaciones*
3. *Se fijarán cuotas ordinarias para atender los gastos generales de funcionamiento, conservación y administración. También podrán establecerse cuotas extraordinarias, destinadas a inversiones especiales o compensaciones extraordinarias por motivos diversos.*
4. *La falta de pago de las aportaciones ordinarias, durante más de una anualidad, por parte de alguno de los municipios mancomunados, previo requerimiento de la Junta se entenderá como renuncia voluntaria a la gestión de los servicios micológicos en el ámbito territorial de dicho municipio.*

En esta situación, el procedimiento a seguir para la tramitación de expediente de separación (Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid) precisará de:

- a) *Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad adoptado por mayoría absoluta.*
- b) *Ratificación de los Plenos de los Ayuntamientos Mancomunados por mayoría absoluta.*

Artículo 16.-Presupuesto de la Mancomunidad

La Mancomunidad aprobará anualmente un presupuesto (expresión cifrada y conjunta) tal y como establece la legislación específica en materia de haciendas públicas.

FECHA DE FIRMA:
28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO:
68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Se incluirán en el presupuesto las inversiones que se puedan realizar, así como las fuentes de financiación.

Artículo 17.-Patrimonio de la Mancomunidad

El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legalmente adquiera, bien en su constitución, o con posterioridad.

A estos efectos deberá elaborarse un inventario y actualizarse de forma anual conforme lo determina la legislación vigente de régimen local.

CAPÍTULO VI. - INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE MUNICIPIOS

Artículo 18.-Incorporación de municipios

Podrán incorporarse a la Mancomunidad los Ayuntamientos interesados que cumplan con los fines establecidos en los Estatutos.

El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:

1. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado.
2. Informe favorable de la Junta de la Mancomunidad.
3. Información pública por el plazo de un mes a través de la exposición del anuncio en el B.O.C.M., tablón de anuncios de los municipios mancomunados y medios de difusión oficial de la Mancomunidad.
4. Informe preceptivo de la Comunidad de Madrid.
5. Resolución de la Junta de las alegaciones presentadas y aprobación de la propuesta de adhesión.
6. Acuerdo de aprobación por mayoría absoluta en los plenos de los Ayuntamientos Mancomunados.
7. Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad en torno a la resolución de la adhesión del Ayuntamiento solicitante y publicación en el B.O.C.M.

Artículo 19.-Separación de municipios

Cualquiera de los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad podrá solicitar la separación voluntaria de la Mancomunidad, previa liquidación de deudas pendientes, siempre y cuando haya transcurrido un período mínimo de un año de pertenencia a la Mancomunidad.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Acuerdo inicial del Pleno del Ayuntamiento interesado.
2. Informe de la Junta de la Mancomunidad. Dicho informe no es vinculante.
3. Informe preceptivo de la Comunidad de Madrid (no vinculante).
4. Acuerdo definitivo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Artículo 20. Liquidación económica de los municipios separados

La separación de una entidad requerirá del abono, en su caso, de las deudas pendientes con la Mancomunidad.

CAPÍTULO VII. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 21.-Modificación de los estatutos

La modificación de los Estatutos de la Mancomunidad se llevará a cabo mediante procedimiento similar al de su constitución, conforme se determina en la legislación estatal y la de la Comunidad de Madrid.

De este modo, el procedimiento a seguir se realizará con los siguientes trámites:

1. *Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad proponiendo la modificación por la mayoría de dos tercios del número legal de sus miembros.*
2. *Información pública por plazo mínimo de un mes: exposición del anuncio en el B.O.C.M, en los tablones de anuncios de los municipios integrantes y en los medios de difusión de la Mancomunidad.*
3. *Informe preceptivo de la Comunidad de Madrid.*
4. *Resolución de la Junta de todas las alegaciones presentadas y aprobación de la propuesta definitiva.*
5. *Acuerdo en los Plenos de los Ayuntamientos, aprobando las modificaciones propuestas.*
6. *Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad ordenando la publicación de los artículos modificados en el B.O.C.M.*

Artículo 22.-Disolución de la Mancomunidad

1. Causas. *Serán causas de disolución de la Mancomunidad las siguientes:*
 - a) *La desaparición de los fines que motivaron su creación.*
 - b) *Por llevarse a cabo los servicios prestados por el Estado, la Comunidad de Madrid o cualquier organismo público.*
 - c) *Por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad por la mayoría de dos tercios del número de hecho que represente, al menos, la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen.*
2. Procedimiento. *La disolución de la Mancomunidad se llevará a cabo por el procedimiento similar al de su constitución, con arreglo a la legislación estatal y la de la Comunidad de Madrid.*

Los bienes revertirán a los Ayuntamientos en la misma proporción a sus respectivas aportaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Adhesión y separación de la Mancomunidad

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Documento Firmado Digitalmente

La adhesión y separación de municipios de la Mancomunidad, tramitadas en la forma definida, implicará una modificación automática de los Estatutos.

Segunda. Cambio de corporación municipal tras elecciones en los Ayuntamientos

1. En el período transcurrido en el cese de vocales - concejales de los Ayuntamientos hasta la constitución de la nueva Junta de la Mancomunidad con los nuevos vocales designados en los Plenos, en el caso de que fuera preciso por cuestiones administrativas ordinarias, actuará como presidente en funciones el alcalde designado en el municipio establecido como sede de la Mancomunidad.
2. Los Ayuntamientos Mancomunados remitirán las credenciales de los nuevos vocales en el plazo de treinta días, a contar desde la constitución de la nueva corporación tras la convocatoria de elecciones municipales.

Tercera. Legislación supletoria

En cualquier otro aspecto o materia no contenida en los presentes Estatutos, se ha de regir por la legislación básica estatal del Régimen Local, la de la Comunidad de Madrid y supletoriamente por las normas de Derecho Administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos, tras su aprobación por mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M) y se mantendrán vigentes hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto por los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación de aplicación para las Entidades Locales.

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones aprobadas cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio.

En el municipio de, _____, a, _____

***Nota final:** en el ejercicio del principio de igualdad entre mujeres y hombres, y a los efectos de los presentes Estatutos, cabe entender que los diferentes cargos descritos están referidos tanto al género femenino como al masculino. Se procurará que dichos cargos cumplan los requisitos de paridad en su distribución.

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Por su parte la Sra. Robles Montero del PP afirma que se trabajará la propuesta.
La Corporación queda informada.

11 MODIFICACIÓN ORDENANZA IVTM

Por parte de la Alcaldía se propone a la Corporación aprobar inicial/definitiva la siguiente

PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHIVULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (a partir de ahora TRLRHL), la hacienda de las entidades locales estará constituida por diferentes recursos, entre los que encontramos los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.

Considerando que el artículo 59.1 del TRLRHL enumera una serie de impuestos de exacción obligatoria en los municipios en los términos previstos en dicha ley y las disposiciones que la desarrollan. Son los siguientes impuestos:

- a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- b) Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*

Respecto de dichos impuestos señala el artículo 15.2 del TRLRHL que los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta ley en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales

Considerando que el artículo 95.6.c) del TRLRHL señala que los Ayuntamientos podrán establecer por Ordenanza Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años. La

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E47A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Ordenanza Fiscal vigente del IVTM publicada en fecha 23/01/2020 del Municipio de Soto del Real tiene establecido dicha bonificación redactada de la siguiente manera:

Art 3. B)

Tendrán una bonificación del 75% de la cuota del impuesto los vehículos que a uno de enero de cada ejercicio tengan una antigüedad superior a 25 años contados desde su primera matriculación, pero no cuentan con la inscripción en la Jefatura Provincial de Tráfico como históricos.

Así mismo el resto de los aspectos sustantivos y formales de la presente bonificación viene establecido en el art 7:

“Las bonificaciones a que se refieren los apartados 3A, 3B, 4 y 5 de este artículo, se aplicarán previa solicitud por parte del interesado, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento, de acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de Tráfico”.

Si bien no indica desde cuando surtirá efectos la misma. Por lo que se considera necesario incluir este requisito formal imprescindible para establecer desde cuando surte efectos dicha solicitud, todo ello teniendo en cuenta que el IVTM es un tributo que se exige mediante padrón o matrícula:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7:

“Las bonificaciones a que se refieren los apartados 3A, 3B, 4 y 5 de este artículo, se aplicarán previa solicitud por parte del interesado, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento, de acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de Tráfico. Las bonificaciones surtirán efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite”.

Por parte de la Sra. Robles Montero del PP se pregunta si necesariamente debe de entrar en vigor en el ejercicio siguiente.

Respondiendo el Sr. Secretario que impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo, es decir, el 1 de enero de cada año, con carácter general, o bien el día de la adquisición, en el caso de que la misma tenga lugar a lo largo del periodo impositivo.

La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta anterior.

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>

12 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 14/2021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG

Por la Alcaldía se propone a la Corporación probar la siguiente propuesta:

Modalidad

El expediente de modificación de créditos n. 14/2021 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMERO. Partidas que reciben crédito:

Partidas:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	
231,489,00	1.671,25 €
320,489,01	9.028,37 €
334,489,01	1.032,14 €
337,489,01	877,26 €
341,489,01	49.491,31 €
TOTAL	62.100,33 €

SEGUNDO.- Con la siguiente asignación NOMINATIVA DE SUBVENCIONES por parte de los siguientes terceros, futuros beneficiarios tras la firma del convenio:

BENEFICIARIO	ÁREA	IMPORTE
HOGASR DEL PENSIONISTA	Serv Sociales	1.671,25 €
CLUB PIRATAS SOTOBASKET	Deportes	5.700,17 €
CLUB ASOCIACION SIERRA NORTE	Deportes	3.299,56 €
CLUB VOLEYBOL	Deportes	824,06 €
CLUB RECREATIVO SOTO CF	Deportes	4.123,36 €
CLUB ARCOSOTO	Deportes	3.929,34 €
CLUB RUGBY	Deportes	9.173,08 €
CLUB CANTOBERRUECO	Deportes	2.271,07 €
CLUB TAEKWONDO	Deportes	2.689,60 €
CLUB KARATE	Deportes	2.029,34 €
SLUB SOTOBOSQUE	Deportes	634,59 €
CLUB VIRGEN DEL PUERTO	Deportes	2.455,52 €
CLUB TENIS	Deportes	7.592,07 €
CLUB PADEL	Deportes	4.769,55 €
ASOCIACION CHOZAS DE LA SIERRA	Cultura	1.032,14 €
ASOCIACION AMIGOS DE LA TIERRA	Medio Ambiente	487,13 €
ASOCIACION SOCIOAMBIENTAL EL MEDIANO	Medio Ambiente	390,14 €
AMPA IES SIERRA DE GUADARRAMA	Educación	2.984,48 €

HASH DEL CERTIFICADO:
68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8

FECHA DE FIRMA:
28/09/2021
29/09/2021

Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

AMPA CHOZAS DE LA SIERRA	Educación	3.236,77 €
AMPA VIRGEN DEL ROSARIO	Educación	2.247,77 €
AMPA EI GLORIA FUERTES	Educación	559,35 €
	TOTALES	62.100,33 €

TERCERO.- FINANCIACIÓN A CARGO RTGG:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente líquido de tesorería para Gastos Generales (Superávit)	62.100,33€

Por el Sr. Leonardo Sánchez del PSOE informa que este asunto es una consecuencia del punto 8 del orden del día relativo a las subvenciones.

La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta anterior.

13 MOCIÓN C´S PUNTO LIMPIO

Por parte del Sr. López Mingorance de C´s se presenta la siguiente

MOCIÓN PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL PUNTO LIMPIO

D. Ángel López Mingorance, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Soto del Real en nombre y representación del mismo, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Debido a la pequeña franja horaria en la que se atiende a los vecinos y vecinas depositanen el punto limpio y la necesidad de mantenimiento y mejora del mismo,

es por todo ello que, desde el Grupo Municipal Ciudadanos de Soto del Real, proponemos la siguiente moción donde:

SOLICITAMOS

1. Ampliación de horarios
2. Señalización exterior con planos
3. Señalización visible interior
4. Refuerzo seguridad anti-robos
5. Sanear muros interiores

Se ausenta la Sra. Gallego Núñez.
A la Sra. Robles Montero del PP la parece bien la propuesta.

Por su parte el Sr. Benayas del Álamo del PSOE manifiesta que van a apoyar la moción.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

Se incorpora la Sra. Gallego Núñez.

14 MOCIÓN C´S CALLE PALENCIA

Por parte del Sr. López Mingorance de C´s se presenta la siguiente

MOCIÓN PARA INCORPORACIÓN DE RED VIARIA DE DOMINIO PÚBLICO

D. Ángel López Mngorance, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Soto del Real en nombre y representación del mismo, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras la subasta de la parcela 4812272VL3141S0001KZ sita en la Calle Palencia 2 expediente CP12019 del 01/02/2019 14:30 y vistas las actuaciones realizadas, que

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



impide la conexión peatonal entre la urbanización de SOTOSIERRA Y LA SOLANA.

SOLICITAMOS

1.- Insto al gobierno local a la cesión gratuita, obligatoria, por parte del propietario de la parcela de suelo urbano consolidado de una franja de suelo, cuya área se encuentra marcada en catastro y en el geoportal SIOSE de la Comunidad de Madrid (Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo) para que se incorporen a la red viaria de dominio público.

Recuerda que el su compañero Sergio Luna ya propuso esta moción el 18 de mayo de 2020.

Lo que no se puede hacer es perjudicar a ninguno de los propietarios actuales.

Hay una zona unos 100 m para habilitar un paso peatonal simplemente desbrozando la misma.

Por su parte la Sra. Robles Montero del PP que la moción a lo que luego se está hablando es diferente, que si ahora resulta que hay una servidumbre de paso, pues adelante. Yo no sé si hay camino, cuando camino por allí, yo no lo veo, pero que puede ser que exista.

El Sr Benayas del Álamo del PSOE interpreta que cambia la propuesta, por otra habilitando un espacio a modo de conexión entre las urbanizaciones de La solana y sotosierra.

Hay una zona verde que podría utilizarse a este fin.

El se ha reunido con las dos urbanizaciones y ninguna le ha comunicado que sea una necesidad actual.

Lo estudiará por ver si hay otra alternativa.

Nuevamente el Sr. López Mingorance sustituiría su moción inicial por la siguiente:

Estudiar la habilitación de un paso entre la Solana y Sotosierra en una finca sin construir existente actualmente.

Sometida a votación esta última propuesta la misma es aprobada por unanimidad.

15 MOCIÓN PP SITUACIÓN EN CUBA

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
29/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4
7A5838EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUUESTO DE TRABAJO:
Alcalde/a
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO



Por parte de la Sra. Gallego Núñez del PP se somete a consideración de la Corporación la siguiente

MOCIÓN - DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE SOTO DEL REAL PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE CUBA EL CESE DE LA VIOLENCIA INJUSTIFICADA CONTRA SUS CIUDADANOS Y APOYAR UNA TRANSICIÓN PACÍFICA A LA DEMOCRACIA EN LA QUE TODOS LOS CUBANOS PUEDAN ELEGIR SU FUTURO EN LIBERTAD

El Grupo Municipal Popular de Soto del Real, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La dictadura cubana es la más longeva de América Latina. Desde 1959 el pueblo cubano vive sometido a un régimen militar de partido único. A la ausencia de libertades, la negación del pluralismo político y la vulneración permanente de los derechos humanos se le une un modelo económico que provoca una crónica escasez de alimentos y medicinas. En este contexto, la pésima gestión de la crisis sanitaria del COVID ha acentuado el malestar político y social en la isla.

Las manifestaciones espontáneas y pacíficas en San Antonio de los Baños y Palma Soriano se han extendido por toda la nación mostrando el deseo de cambio de una sociedad que no quiere seguir soportando que todo siga igual.

Por ello, el Ayuntamiento de Soto del Real a través de esta Declaración Institucional quiere:

- *Mostrar su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Cuba*
- *Expresar su firme rechazo al llamamiento al "combate" de Miguel Díaz-Canel y pedir el cese de la violencia injustificada y las detenciones arbitrarias por parte del Gobierno*
- *Sumarse al llamamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que el Gobierno de Cuba "cumpla con sus obligaciones con los Derechos Humanos, en particular el derecho a la protesta".*
- *Apoyar una transición pacífica a la democracia en la que todo el pueblo de Cuba pueda decidir en libertad su futuro político sin injerencias externas y que se levanten las restricciones económicas que siguen dificultando el desarrollo económico del pueblo cubano.*

Todo ello para mostrar apoyo no solamente al pueblo cubano residente en Cuba sino también a los ciudadanos cubanos residentes en nuestro municipio.

Por el Sr. López Mingorance de C's está totalmente de acuerdo. Es justo dar apoyo a una transición hacia la democracia.

El Sr. Benayas del Álamo del PSOE recuerda que su grupo solo discuten mociones que sean competencia del Ayuntamiento.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por 4 votos a favor de C's y PP y 8 abstenciones PSOE.

16 RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Robles Montero del PP manifiesta que no se les informó del cambio de la celebración del pleno infantil .
Respecto del mercado artesano pone de manifiesto las trabas existentes en la adjudicación de los lugares.
Del contrato de la limpieza viaria, si hay algún dato nuevo.

El Sr López Mingorance de Ciudadanos pregunta si hay plan de seguridad para estos días de fiesta.
La Sra. París Cornejo del PSOE por lo que al pleno infantil se refiere informa que la invitación se hizo a todos pero sólo vinieron diez, siendo poco representativo.
A partir de septiembre se hará el pleno infantil contando con los colegios.

La Sra. Gutiérrez Riestra del PSOE manifiesta que es consciente del malestar de los artesanos.
Tiene otra reunión pendiente con la asociación ACARTE.
Se aplica a la nueva ordenanza.
Las ubicaciones actuales siguen siendo provisionales.

Por el Sr. Benayas del Álamo del PSOE respecto del contrato de limpieza viaria manifiesta que hay dos alternativas:
Hacer modificaciones sobre el pliego actual de 4 años más 1.
O irnos a un cambio más profundo.
Hablando con la empresa no le parece correcto el plazo para amortizar la inversión en vehículos.

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E47A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
29/09/2021
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

NOMBRE: BARRADO OLIVARES, NOELIA
Alcaldeesa
SECRETARIO

NOMBRE: BARRADO OLIVARES, NOELIA
PÉREZ URIZARNA, FERNANDO



Dentro de 4 años vamos a tener que incluir un cambio.
Dentro de un año y medio ha de instalarse el quinto contenedor.
Sigue siendo más operativo el pliego de 4 años más 1 que el de 8 años.
Los vehículos son propiedad del concesionario y los aporta éste.
La nueva tasa de vertido de la mancomunidad va ser de 30 euros a partir del próximo uno de enero.
Lo que decidamos va a ser a mas años.
Otra opción sería incrementar el precio del contrato.
La parte de la poda les genera incertidumbre a las empresas.

El Sr. López Mingorance propondría adquirir vía leasing que los vehículos los aportase el ayuntamiento.

Respondiendo el Sr. Benayas del Álamo que no hay vehículos de estas características en leasing.
También sería factible cambiar la antigüedad de los vehículos de cinco años a siete u ocho.
Otra posibilidad aunque más compleja es crear una mancomunidad.
Otra más, como ha hecho el Boalo, Cerceda y Mataelpino municipalizar el servicio.
Ha habido cinco empresas que han hecho los estudios del pliego, entre ellas Urbaser, Valoriza, Acciona, Cespa.

Por su parte la Alcaldesa responde a as siguientes preguntas:
Por lo que se refiere a las fiestas o no fiestas: las incidencias que se están produciendo últimamente son fiestas en fincas particulares.
Pide a los vecinos que tengan en cuenta a los demás.
La Policía Local sigue coordinándose para prestar el servicio.
Pide prudencia a todos los vecinos. A el virus sigue.
Desea un buen verano a todos.
No veremos en las actividades programadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E47A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC215E43D99E5ECAB4FBA

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
SECRETARIO

NOMBRE:
BARRADO OLIVARES, NOELIA
PEREZ URIZARNA, FERNANDO

